



LISTADO DE ESPECIES ARBÓREAS DE USO LIMITADO O RESTRINGIDO
EN PLANTACIONES FUTURAS

El listado que se ofrece a continuación, disponible como Anexo IV del Plan Director del Arbolado Urbano de Majadahonda, es un compendio de partida de aquellas especies que, por diferentes causas, se han de considerar de uso restringido o limitado en el Plan Director de Arbolado Urbano de Majadahonda

La principal razón del uso restringido o limitado es debido a los datos obtenidos en el inventario realizado para la redacción de dicho Plan, referidos a la variedad taxonómica del arbolado de titularidad y gestión pública.

Por lo tanto, para el caso de plantaciones en suelo de titularidad privada, a falta de conocer en detalle ese arbolado, este listado debe entenderse, en principio, como una recomendación.

No así para las especies que son de uso prohibido con carácter general por su inclusión en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras RD 630/2013, como son el ailanto o árbol del cielo y la mimosa, cuya plantación está prohibida. (<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/ce-eei-catalogo.html>)

Otros árboles como el tilo, el castaño de indias, el género Prunus o el Arce negundo, están incluidas por la amplia experiencia con esas especies de los gestores municipales y del resto de profesionales del sector, que las excluyen de su uso por sus problemáticas e inconvenientes. Así, se desaconsejan para su uso en el municipio, pero no deben considerarse excluibles para nuevas plantaciones.

En el caso de la encina únicamente se ha incluido por ser excesivamente abundante en determinados espacios en los que resulta conveniente diversificar, pero su exclusión debe entenderse como contextual.

El uso limitado y condicionado en viario y zonas verdes de pinos y chopos no se ha de descartar en otros entornos más adecuados.



GÉNERO / ESPECIE	LIMITACIONES	JUSTIFICACIÓN Y OBSERVACIONES
Plátano de sombra (Platanus spp.).	Uso en alineaciones mono-específicas consolidadas previo informe y autorización.	Regulación biodiversidad.
Olmo de Siberia (Ulmus pumila).	Uso muy restringido en alineaciones mono-específicas consolidadas previo informe y autorización.	Regulación biodiversidad. Inadecuado en viario por morfología y gestión de riesgo.
Olmo común, negrillo (Ulmus minor).	Uso exclusivo de variedades y/o clones resistentes a la grafiosis del olmo en zonas verdes o parques forestales. Excluido en viario.	Enfermedad no controlable. Grafiosis del olmo.
Castaño de Indias (Aesculus hippocastanum).	Uso muy restringido en alineaciones mono-específicas consolidadas previo informe y autorización.	Regulación biodiversidad. Daños habituales en su fisiología (agrietamientos y desecación de madera del tronco), plagas y enfermedades (Cameraria y socarrado foliar). Adaptación al CC, por edad ambiental.
Arce negundo (Acer negundo).	Uso muy restringido en alineaciones mono específicas consolidadas previo informe y autorización.	Regulación biodiversidad. Daños habituales en su fisiología, (agrietamientos y desecación de madera del tronco), plagas y enfermedades (oídio foliar).
Encina (Quercus ilex).	Uso en según qué entornos previo informe y autorización.	Regulación biodiversidad. Abundante en zonas rústicas y parques forestales.
Pino piñonero (Pinus pinea).	Uso en alineaciones mono-específicas consolidadas previo informe y autorización. Uso en zonas verdes y parques forestales previo informe y autorización.	Regulación biodiversidad. Abundante en zonas rústicas y parques forestales.
Chopo negro (Populus nigra).	Uso en según qué entornos previo informe y autorización.	Excluido en viario y zonas verdes por gestión de riesgo y morfología.
Tilo (Tilia spp.).	Uso en alineaciones mono-específicas consolidadas previo informe y autorización.	Daños habituales en su fisiología, (agrietamientos y desecación de madera



GÉNERO / ESPECIE	LIMITACIONES	JUSTIFICACIÓN Y OBSERVACIONES
		del tronco), plagas y enfermedades y adaptación al CC.
Carpe (Carpinus spp.).	Uso en alineaciones monoespecíficas consolidadas previo informe y autorización.	Daños habituales en su fisiología, (agrietamientos y desecación de madera del tronco), plagas y enfermedades y adaptación al CC.
Ciruelo-cerezo, cerezo de jardín (Prunus cerasifera). Almendro (Prunus dulcis). Cerezo (Prunus avium).	Uso en según qué entornos previo informe y autorización.	Daños habituales en su fisiología, (agrietamientos y desecación de madera del tronco), plagas y enfermedades y adaptación al CC.
Ailanto, árbol del cielo (Ailanthus altissima).	Uso totalmente prohibido.	Inclusión en catálogo español de especies exóticas invasoras RD 630/2013.
Mimosa, acacia mimosa (Acacia dealbata).	Uso totalmente prohibido.	Inclusión en catálogo español de especies exóticas invasoras RD 630/2013.

En la medida de lo posible, también se deberá huir de especies muy alergénicas, tóxicas, que presenten pinchos o espinas que pudieran ser peligrosos, frutos malolientes o de difícil limpieza.

Respecto a la selección de la especie a plantar, no solo hay que considerar las prohibiciones y recomendaciones indicadas en los párrafos previos, si no que hay que tener muy presente que es la operación más importante, determinando su longevidad, las necesidades de gestión, la adecuación a los objetivos que se pretenden cumplir con la plantación, etc.

Se deben considerar múltiples factores existentes en la zona (edificios, carreteras, presencia de cableado, etc.) a la hora de seleccionar una especie como puede ser la ubicación y las posibles limitaciones al crecimiento del árbol y su copa ya que se debe imaginar el tamaño del árbol cuando haya alcanzado su etapa adulta, los objetivos que se pretenden cubrir con el árbol (no es lo mismo que el principal objetivo sea la existencia de una copa que produzca abundante sombra a que el objetivo sea la floración), las necesidades hídricas y la disponibilidad de agua, el cambio climático, etc.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y PROYECTOS FINANCIABLES
Servicio de Parques y Jardines

Teniendo en cuenta la cercanía al municipio de Madrid, una posible fuente de información respecto a especies posibles a plantar detallando tamaños, ubicaciones, forma de la copa, color de la floración, necesidades de riego, etc. es el Catálogo de Especies para el arbolado viario de la Ciudad de Madrid (<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/ZonasVerdes/TodoSobre/PlanInfraestructuraVerdeYBiodiversidad/OtrosDocumentos/CatalogoEspeciesArboladoViario.pdf>)

o la Guía de Vegetación para Ambientes Urbanos de Madrid

Una vez escogida la especie más adecuada, es esencial elegir plantas de calidad, con la categoría y presentación adecuadas. Cabe mencionar al respecto que la Fundación Juana de Vega ha desarrollado un documento de gran interés titulado “Normativa de calidad de la planta ornamental de Galicia” (2016) (<https://www.asvinor.com/wp-content/uploads/2016/11/norma-calidad-planta-gallega.pdf>).

Con carácter general, las plantas suministradas deben presentar la suficiente calidad aérea y subterránea. En relación con la parte aérea, las coníferas deben presentar una estructura correcta, suficiente ramificación y no mostrar síntomas de plagas, enfermedades y otros daños. Las hojas deben estar sanas. Las proporciones (longitud y grosor) entre el tronco, ramas y ramillos deben ser acordes al tamaño del ejemplar y corresponder con el correcto desarrollo según cada especie. La guía principal debe estar intacta.

Se priorizarán, en la medida de lo posible, ejemplares que vengan ya micorrizados, por su probada mejora en el desarrollo futuro del árbol frente a los que no lo están. Se ha de garantizar la máxima calidad de éstos mediante revisiones exhaustivas de los suministrados, tanto aérea como radical, mediante inspección visual y análisis del sistema radical, deshaciendo el cepellón, si necesario. Éstos no deberán tener daños significativos ni a nivel aéreo (roces, problemas sanitarios, etc.) ni radical (sobre enterramiento, espiralización, malformación, etc.), y mantendrán unas dimensiones proporcionadas.

En cuanto a frondosas, se optará por el porte natural, salvo ejemplares que vayan a ser tratados con topiaria, no aceptando individuos sobre los cuales se haya podado de forma drástica las guías principales. Una buena opción son los árboles a raíz desnuda o con un correcto tamaño de cepellón de aquellos en contenedor. Se emplearán calibres



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y PROYECTOS FINANCIABLES
Servicio de Parques y Jardines

inferiores a 14-16 centímetros de perímetro medidos a un metro del suelo, salvo circunstancias excepcionales y siempre previo informe justificativo, no superando en cualquier caso los 18-20 centímetros de perímetro. En el caso concreto de árboles injertados, deberán serlo preferentemente a nivel de cuello o parte baja del tronco.

Por otro lado, respecto al suministro del arbolado y al proceso propiamente dicho de plantación, deben considerarse las Normas Tecnológicas de Jardinería referentes a las actuaciones y el Estándar Europeo de Plantación ([Estándar Europeo de Plantación - Asociación Española de Arboricultura \(aearboricultura.org\)](#)) como referencias válidas para una adecuada ejecución de las mismas.

Con carácter general, por aportar unas pautas para el proceso de plantación, debemos indicar que:

- ❖ Se plantará preferentemente en parada vegetativa, salvo en el caso concreto de aquellas obras que presenten un plazo de finalización que no permita tal cumplimiento. En este último caso, se tomarán las medidas oportunas para garantizar que la planta no sufre estrés alguno. Se contemplarán las particularidades propias en el caso de las palmeras, cuya fisiología conlleva diferencias significativas de gestión con respecto al resto de familias de árboles.
- ❖ Se realizarán enmiendas exclusivamente en aquellos suelos deficitarios, no empleando en ningún caso productos químicos de síntesis.
- ❖ Se debe garantizar que las paredes de los alcorques sean permeables al aire y al agua, realizando prueba mediante llenado de éste si fuera necesario. La superficie de éstos se cubrirá solo si se trata de una zona muy concurrida y existe riesgo de compactación. Se hará con materiales permeables, acudiendo a rejillas, piezas de hormigón con aberturas, etc.
- ❖ Se instalará un sistema de drenaje en aquellos suelos compactados que no garanticen una buena transpiración.
- ❖ Se colocará el ejemplar en el centro del alcorque, siempre que sea posible, y se compactará el relleno de cara a un mejor contacto raíz/sustrato y correcta estabilidad. Para este último se priorizará el compost de calidad en proporción adecuada.



- ❖ En caso de acolchado superficial, el material empleado será siempre de origen vegetal.
- ❖ El cuello del árbol deberá quedar enrasado con el suelo. Para ejemplares en cepellón, se apoyará el mismo sobre superficie consolidada para evitar cambios de cota indeseados y se eliminará cualquier estructura que imposibilite el correcto desarrollo futuro (malla, yeso, etc.), así como cintas, etiquetas, etc. que pudieran suponer un anillamiento radicular futuro.
- ❖ Por último, se colocarán tutores o anclajes para evitar descalces (los menos posibles para garantizar que el árbol vaya respondiendo de acuerdo con su posición, sin ocasionar daño al tronco y retirándolos cuando no se consideren necesarios) y estructuras en caso de riesgo de impacto (vehículos, vandalismo, etc.).
- ❖ Se realizará un primer riego a manta tras la plantación hasta capacidad de campo para eliminar bolsas de aire.
- ❖ Se instalará un sistema de riego adecuado y suficiente para que el agua llegue de forma homogénea al cepellón o sistema radicular al completo en el caso de que no se decida realizar de forma manual.

La duración del mantenimiento ligado a la operación de plantación se ajustará en tiempo y forma a la ubicación, al momento del año en el que se realice, a la presentación del sistema radicular de la planta, etc., aumentándolo en aquellos casos en que por el calibre de la planta o las circunstancias complicadas de la ubicación así lo requiera.

Es recomendable que la ubicación de los alcorques permita el desarrollo del ejemplar según un modelo de estructura natural libre o natural mínimamente intervenida. Con carácter general, las distancias a considerar, serán:

- al menos 1 metro con respecto a los edificios, teniendo en cuenta los balcones y realizando la medición desde la parte más externa de la copa;
- un gálibo de 3 metros para peatones, y,
- entre 3 y 5 metros para vehículos salvo en el caso concreto de paso de camiones, en cuyo caso se podrá ampliar lo que sea necesario para evitar daños a vehículos y árboles.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y PROYECTOS FINANCIABLES
Servicio de Parques y Jardines

Con respecto al riego, es conveniente su automatización y que su instalación se realice de tal modo que garantice la correcta expansión y desarrollo de las raíces. La cantidad y frecuencia de éste se modulará de forma que el árbol sea progresivamente autosuficiente a partir del plazo máximo indicado anteriormente.